



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA N° 306 - EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ilave, 24 de julio de 2026.

OFICIO MULT. N° 6147 - 2026-MINEDU/DREP-UGELEC/D.



SEÑORES (AS) : DIRECTORES (AS) IIEE PÚBLICAS (INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA) MODALIDADES EBR, EBE, EBA Y ETP

ASUNTO : ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL III BLOQUE DE SEMANAS DE GESTIÓN.

REFERENCIA :

- Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 239-2025-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, comunicarles que, conforme a la calendarización del Año Escolar 2026, el III bloque de semanas de gestión se desarrollará del 27 de julio al 07 de agosto de 2026.

Al respecto, la RM N.° 239-2025-MINEDU, en el numeral 5.9.1, señala que: "Las semanas de gestión tienen por finalidad facilitar el trabajo colegiado e individual del personal (a dedicación exclusiva), para el desarrollo de acciones que promuevan una adecuada planificación, seguimiento y evaluación de la mejora continua de la gestión escolar, así como el logro de los objetivos institucionales alineados a los compromisos de gestión escolar".

Asimismo, el numeral 5.9.2 establece que las semanas de gestión se desarrollan de forma presencial o virtual, dependiendo del trabajo a realizar y de la organización que la IE, UGEL, DRE o MINEDU establezcan para estas semanas. Precisa además que la forma virtual se implementa para facilitar el aprovechamiento de las tecnologías y debe priorizar el desarrollo de actividades y/o productos que impliquen y/o permitan el trabajo colegiado y/o institucional; mientras que la forma presencial puede desarrollarse en las instalaciones de la IE o en otros espacios, según disponibilidad de la comunidad educativa o de las IGED responsables en cada jurisdicción.

En ese marco, corresponde a los directores y directoras organizar este bloque de trabajo en la modalidad que resulte pertinente, de acuerdo con la naturaleza de las actividades programadas, las condiciones institucionales y el cumplimiento de los objetivos previstos para este periodo.

Durante el III bloque de semanas de gestión, las instituciones educativas deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

1. Realizar el balance del avance de los aprendizajes, asistencia, permanencia y bienestar de las y los estudiantes, con base en evidencias del segundo bloque lectivo.
2. Reajustar la planificación curricular, estrategias metodológicas y acciones de evaluación formativa para el siguiente periodo lectivo, en función de los resultados obtenidos.
3. Identificar estudiantes en riesgo de rezago, inasistencia o interrupción de estudios y programar acciones de seguimiento, acompañamiento y comunicación con las familias.
4. Fortalecer el trabajo de tutoría, convivencia escolar y bienestar, incluyendo medidas preventivas y de atención frente a situaciones que afecten la continuidad educativa.

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelcollao.edu.pe/>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD EJECUTORA N° 306 - EDUCACIÓN EL COLLAO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5. Revisar y actualizar los instrumentos de gestión que correspondan, así como los compromisos y productos de los comités de gestión escolar.
6. Garantizar el registro oportuno y la calidad de la información en SIAGIE, especialmente respecto al nivel de logro, conclusiones descriptivas, asistencia, traslado, retiro y otros reportes que correspondan al periodo evaluado.
7. Evaluar las acciones de los Comités de Gestión Escolar, verificando avances, dificultades y medidas de mejora vinculadas a condiciones operativas, prácticas pedagógicas, bienestar, convivencia y participación de la comunidad educativa.
8. Organizar el trabajo colegiado para establecer acuerdos pedagógicos e institucionales, ya sea en modalidad presencial o virtual, asegurando productos verificables y actas de sustento.

Disposiciones operativas

1. El director o directora elaborará la hoja de ruta del III bloque de semanas de gestión, en coordinación con los comités de gestión escolar y el personal de la institución educativa.
2. La hoja de ruta deberá precisar, como mínimo: actividad, objetivo, responsables, participantes, fecha, modalidad, producto o evidencia y medios de verificación.
3. La participación del personal directivo, docente, auxiliar, administrativo y demás personal que corresponda será de carácter obligatorio, según las funciones y actividades programadas.
4. **Cada institución educativa organizará y conservará en un repositorio físico o digital** las evidencias del desarrollo de las actividades: actas, listas de asistencia, informes, instrumentos actualizados, fotografías, acuerdos, reportes de SIAGIE, materiales de trabajo y otros.
5. **La hoja de ruta, debidamente aprobada o validada por la dirección de la institución educativa, más el informe correspondiente (con evidencias)** de las actividades realizadas durante el III bloque de la semana de gestión deberá ser remitida a la UGEL El Collao hasta el día 11 de agosto de 2026, **mediante la plataforma del SIDAGE.**
6. Los especialistas de la UGEL El Collao efectuarán el acompañamiento y monitoreo correspondiente, a fin de brindar asistencia técnica y verificar el cumplimiento de las acciones programadas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



[Firma]
Dra. Norka B. Ccori Toro
DIRECTORA
UGEL EL COLLAO - ILAVE

"Gestión transparente con calidez humana a su servicio"



<https://www.ugelcollao.edu.pe/>



<https://www.facebook.com/ugelcollao>



Jr. Sucre N° 215 - Ilave